



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 39 /26

Rawson, 13 de Mayo de 2026

VISTO: El expediente N° 43.264, año 2026, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT RENOVACION DEL CONTRATO CON EL SR. NESTOR GONZALEZ, SERVICIO DE LIMPIEZA FILIALES ESQUEL (NOTA N° 134/26)"; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 59) mediante dictamen N° 27/26; y el Contador Fiscal a fs. 60) mediante dictamen N° 128/26 CF, dando cuenta del cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC.

Que teniendo presente los antecedentes obrantes en autos se verifica que la renovación de marras se encontraba prevista en el contrato celebrado oportunamente y que se ha dado cumplimiento a la normativa de rigor. En consecuencia, este Plenario no encuentra impedimentos para la prosecución del trámite apetecido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte las consideraciones enunciadas precedentemente.
El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO